

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89856

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-165436

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 01 de diciembre de 2011 con el N° 11-165436-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Bioprojet, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “NUEVAS SALES FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLES DE 4-(1H-IMIDAZOL-4-ILMETIL)PIRIDINA Y SUS USOS TERAPÉUTICOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2010/056824 del 18 de mayo de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 647 del 29 de junio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13431, notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-165436-00008-0000 del 23 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 12 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto reclamado, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN SALES FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLES DE 4-(1H-IMIDAZOL-4-ILMETIL) PIRIDINA”.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89856

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-165436

SEPTIMO: Que por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 5 incluidas en el escrito radicado bajo No 11-165436-00008-0000 es pertinente señalar que presenta falsa dependencia frente a la reivindicación 4, dado que en la reivindicación 5 se define una sal, mientras que en la reivindicación 4 se está definiendo una composición.

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 7 incluidas en el escrito radicado bajo No 11-165436-00008-0000 es pertinente señalar que no se ajusta(n) a los parámetros establecidos para definir un ordenamiento cristalino. Por otra parte, dicha reivindicación se presenta como reivindicación independiente y que no es claro si corresponde a la sal oxalato o a la sal dioxalato de immetridina y que una configuración de estado sólido se define por parámetros complementarios adicionales al patrón de difracción de rayos X como es el caso de las medidas de las unidades de celda y por técnicas como TGA y DSC y las demás que hacen referencia a su configuración estructural de nivel molecular como RMN y RAMAN.

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 12 incluida(s) en el escrito radicado bajo No 11-165436-00008-0000 no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto está definiendo al segundo componente desde su función como modulador positivo GABA y además dentro del capítulo descriptivo no se sustenta la combinación entre éste ingrediente y las sales de immetridina.

OCTAVO: Que las reivindicaciones 1 a 11 no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

8.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de suministrar compuestos de immetridina que mejoren la estabilidad y la capacidad de purificación, disminuyendo la higroscopicidad. Para resolver este problema técnico la solicitud proporciona sales de immetridina como las bromuro, oxalato, fosfato, entre otras, lo que conlleva a una mayor eficiencia terapéutica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89856

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-165436

8.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de mayo de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	US 6465486	"Pyridyl/Quinoliny Imidazoles"	15/Octubre/2002
D3	J.Med.Chem. 2004, 47, 2414-2417.	"Identification of 4-(1H-Imidazol-4(5)-ylmethyl) pyridine (Immethridine) as a novel potent and highly selective histamine H3 receptor agonist".	Enero/2004.

El documento D2⁽¹⁾ divulga moduladores $\alpha 2$ -adrenérgicos para tratamiento de variedad de condiciones, incluyendo hipertensión, glaucoma, disfunción sexual, depresión, déficit de atención, entre otras. Entre los moduladores divulgados se encuentran la detomidina oxálica, la dexmedetomidina oxálica y medetomidina oxálica (Col. 1 Líneas 8-65, Col. 2 línea 5 y Col. 8, líneas 15 a 17 y 46 a 55).

El documento D3⁽²⁾ divulga un estudio donde el anillo de piperina de la immetridina y sus análogos fue remplazado por un anillo rígido de heterocíclico de piridina y se presentan hallazgos de la evaluación del efecto agonista H3 (Resumen).

8.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la*

¹.http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20021015&CC=US&NR=6465486B1&KC=B1

². <http://www.pha.nu.ac.th/ruengwit/Publications/Immethridine.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89856
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-165436
técnica”.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: “Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende immetridina o una sal farmacéuticamente aceptable seleccionadas de diclorohidrato (...)” (Pág. 12 del radicado N° 11-165436-00008-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D2 y D3 que representan el estado de la técnica:

Tabla No 1.

Características esenciales	D2	D3
Una composición farmacéutica caracterizada por:	Composición farmaceutica caracterizada por comprender: (Col. 8, líneas 15 a 17)	No menciona
Immetridina o una de sus sales farmacéuticamente aceptables seleccionadas de sales de diclorohidrato, fosfato, oxalato dihidrogenosulfonato, monosulfato, así como sus formas hidratadas.	Detomidina oxálica (Col. 2, línea 5 y Col. 8, líneas 15 a 17 y 46 a 55)	Immetridina*HCl (Pág. 2416, Tabla 3).

Como se dijo anteriormente, el documento D2 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque el documento D2 divulga moduladores α 2-adrenergicos para tratamiento de variedad de condiciones, incluyendo hipertensión, glaucoma, disfunción sexual, depresión, déficit de atención, entre otras. Entre los moduladores divulgados se encuentran la detomidina oxálica, la dexmedetomidina oxálica y medetomidina oxálica (Col. 1 Líneas 8-65, Col. 2 línea 5 y Col. 8, líneas 15 a 17 y 46 a 55). Por su parte, el documento D3 divulga un estudio donde el anillo de piperina del ImmePIP y sus análogos fue remplazado por un anillo rígido de heterocíclico de piridina y la evaluación de su efecto agonista H3 (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el compuesto divulgado en el documento D2, consiste en que el compuesto reclamado es immetridina en forma de sal oxálica, mientras el compuesto divulgado en el documento D2 es detomidina en forma de sal oxálica.

El efecto que logra el incluir una sal oxálica de immetridina en una composición farmacéutica, consiste en que se mejora la estabilidad y la capacidad de purificación, disminuyendo la higroscopicidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89856
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-165436

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: Cómo proporcionar un compuesto alternativo de immetridina para aumentar su eficiencia.

Sin embargo, la utilización de sales de immetridina para mejorar la eficiencia biológica de dicho compuesto, se encuentra divulgado en el documento D3 que enseña el efecto ligando histamina H3 de sales immetridina (Pág. 2415, Tabla 1 y Pág. 2416, Tabla 3).

El documento D2 enseña que el compuesto Cp-9 presenta un Ki de 1,6 nM (Col. 10, Tabla 1). Por su lado la invención define que su compuesto BP1.5375-dioxalato muestra un Ki de 3,31 µM (Fl.40, línea 8). Por lo anterior, no se observa un efecto sorprendente por parte de la invención.

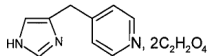
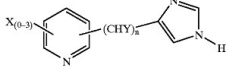
En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría a la immetridina de acuerdo con lo divulgado en el documento D3 en la composición divulgada en el documento D2 conservando la forma oxálica, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual, la materia reclamada se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan características inventivas, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

En el presente caso, el compuesto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 7 se refiere a: “Un compuesto caracterizado porque tiene un espectro de difracción de rayos X que comprende los siguientes picos(2-Φ en °):16.55,19.44,19.63,21.04,21.45,23.22,25.04,25.53, 26.01,26.67,27.16 y 29.26 referidos como la fase III BP1.5375L”. (Pág. 12 del radicado N° 11-165436-00008-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 7, y las reveladas en el documento D2 que representan el estado de la técnica:

Tabla No 2.

Características esenciales	D2
Un compuesto caracterizado porque: 	Compuesto de fórmula  sal oxálica n=1 X=(CH2)0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89856

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-165436

	Y=Hidrógeno (Col. 8, líneas 46 a 54 y Col. 10, tabla 1).
tiene un espectro de difracción de rayos X que comprende los siguientes picos(2-Φ en °):16.55,19.44,19.63,21.04,21.45, 23.22,25.04,25.53, 26.01,26.67,27.16 y 29.26 referidos como la fase III BP1.5375L	No menciona

Como se dijo anteriormente, el documento D2 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque el documento D2 divulga moduladores α2-adrenergicos para tratamiento de variedad de condiciones, incluyendo hipertensión, glaucoma, disfunción sexual, depresión, déficit de atención, entre otras. Dichos compuestos pueden presentarse en forma de sal, tales como la oxálica, la cítrica y la láctica, entre otras. (Col. 1 Líneas 8-65, Col. 2 línea 5 y Col. 8, líneas 15 a 17 y 46 a 55).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 7 y el compuesto divulgado en el documento D2, consiste en que el compuesto reclamado es una forma polimórfica de dioxálate de immetridina caracterizada por un espectro de difracción de polvo de rayos X, mientras que el documento D2 no especifica formas cristalinas para la sal oxalato de immetridina.

El efecto que logra el incluir un polimorfo dioxálica de immetridina en una composición farmacéutica, consiste en que se mejora la estabilidad y la capacidad de purificación, disminuyendo la higroscopicidad.

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: Cómo proporcionar un compuesto alternativo de immetridina para aumentar su eficiencia.

La presente solicitud establece como solución al problema técnico de mejorar la estabilidad, la purificación de los compuestos y la reducción de la higroscopicidad, el desarrollo de una forma polimórfica de dioxalato de immetridina. El documento “Advanced Drug Delivery”⁽³⁾ divulga que el establecimiento de las propiedades fisicoquímicas de un nuevo cristal es una labor rutinaria en formulación farmacéutica y en el presente caso la sal de dioxálate seleccionada y sus formas cristalinas carecen de un efecto técnico inesperado o sorprendente y no resuelven ningún problema técnico en particular. Además, divulga que la selección de un contra ión afecta las propiedades fisicoquímicas, los estudios de selección de sales involucra la preparación de un numero de diferentes sales usando una

³ . Reviews, Papathoma, S. 56 (2004) 275-300

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89856
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-165436

variedad de ácidos o bases farmacéuticamente aceptables con diferentes propiedades (por ejemplo acidez/basicidad, tamaño molecular, forma, flexibilidad, etc.). Las propiedades fisicoquímicas relevantes de cada sal son posteriormente caracterizadas, incluyendo el grado de cristalinidad, higroscopicidad, solubilidad acuosa, hábitos cristalinos y estabilidad fisicoquímica. El polimorfismo y la generación de solvatos es un comportamiento de las diferentes sales de un compuesto, lo que puede ser utilizado como un criterio adicional cuando hay más de una sal viable. Las tecnologías de cristalización de alto rendimiento se han utilizado para identificar de forma global y más rápida las sales que pueden ser preparadas para un compuesto dado o una serie de compuestos, y caracterizar la diversidad de formas cristalinas.

En este orden de ideas, es evidente que se pretende protección para los estados cristalinos de la sal dioxálica de la molécula de immetridina, que aunque es nueva por no encontrar reportados los datos de DRX presentados, se derivan de la naturaleza del estado sólido de la molécula mencionada, propiedad alrededor de la cual se tiene amplio conocimiento, de acuerdo con la materia técnica comprendida en los documentos en referencia y divulgada de manera previa al momento de la presentación de la solicitud.

En consecuencia, una persona del oficio normalmente versada en la materia, encontraría la sugerencia o motivación suficiente aplicando los métodos y conocimientos que se tiene sobre el polimorfismo y formación de sales revelados de acuerdo con lo divulgado en el documento Advanced Drug Delivery, para determinar la existencia de las formas cristalinas de dioxalato de immetridina, para llegar así al objeto de la reivindicación 7 de la solicitud. Por lo cual, la materia reclamada se considera obvia.

En el presente caso, el procedimiento reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 8 se refiere a *“Un procedimiento para la preparación de cualquiera de las reivindicaciones 4 a 7 caracterizado porque comprende el paso de hacer reaccionar immetridina con el ácido correspondiente seleccionado de ácidos bromihídrico (...)”*(Pág. 13 del radicado N° 11-165436-00008-0000). La reivindicación 9 se refiere a *“Un procedimiento de conformidad a la reivindicación 8, caracterizado porque además comprende los pasos de preparar immetridina mediante el acoplamiento*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 8 y las reveladas en el documento D2 que representan el estado de la técnica:

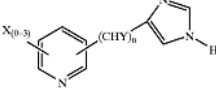
Tabla No 3.

Características esenciales	D2
----------------------------	----

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89856
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-165436

Procedimiento para la preparación del compuesto de conformidad de cualquiera de las reivindicaciones 4 a 7 caracterizado por el paso de:	Método de preparación que comprende (Col. 4, líneas 5 a 15)
Hacer reaccionar immetridina con el ácido correspondiente en un solvente orgánico propan-2-ol	Reaccionar  Y es hidrógeno n es 1 con ácido oxálico en un solvente orgánico metanol (Resumen, Col. 8, líneas 15 a 17 y 46 a 55 y Col. 12, ej. 5).

Como se dijo anteriormente, el documento D2 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque el documento D2 divulga un método de preparación de derivados de piridil/quinolinil imidazoles en presencia de un ácido orgánico o inorgánico y un solvente orgánico como el metanol y el cloroformo (Resumen, Col. 8, líneas 15 a 17 y 46 a 55 y Col. 12, ej. 5).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 8 y el método divulgado en el documento D2, consiste en que el procedimiento reclamado incluye como solvente orgánico al propan-2-ol, mientras que el método divulgado en el documento D2 incluye como solvente orgánico al metanol.

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: Cómo proporcionar un procedimiento alternativo de obtención de sales de immetridina para aumentar la estabilidad y la capacidad de purificación.

El documento “Crystal Shape Engineering”⁽⁴⁾ divulga que dentro de los procesos de obtención y purificación de compuestos es importante la selección de los solventes orgánicos y entre ellos menciona al metanol y al isopropanol (Pág. 1, resumen y Pág. 29, líneas 7 a 22).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría al propan- 2-ol de acuerdo con lo divulgado en el documento Crystal Shape Engineering en el método divulgado en el documento D2, para llegar así al objeto de la reivindicación 8 de la solicitud. Por lo cual, la materia reclamada se considera obvia.

⁴. University of California, Santa Barbara, Department of Chemical Engineering, Lovette Michael A. et al., Junio 18 de 2008.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89856

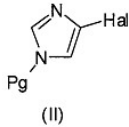
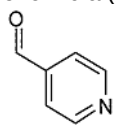
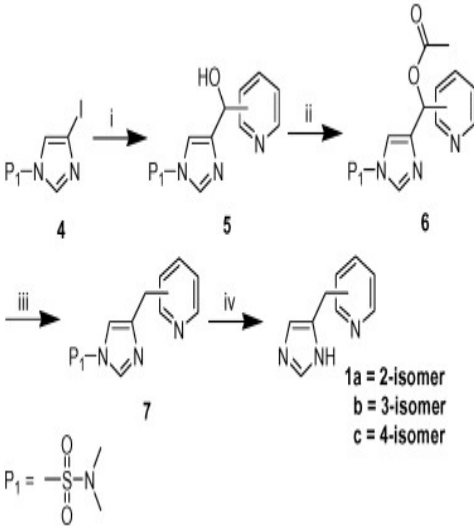
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-165436

En el presente caso, el procedimiento reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 9 se refiere a “*Un procedimiento de conformidad a la reivindicación 8, caracterizado porque además comprende los pasos de preparar immetridina mediante el acoplamiento de un compuesto de la fórmula (II)(...)*”(Pág. 13 del radicado N° 11-165436-00008-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 9, y las reveladas en el documento D3 que representan el estado de la técnica:

Tabla No 4.

Características esenciales	D3
Proceso para preparar immetridina mediante el acoplamiento de un compuesto de fórmula (II)  (II) con un compuesto de fórmula (III)  , donde Hal representa un átomo de halógeno seleccionado de I, Pg representa un grupo protector seleccionado de trifenilmetilo seguido por la desoxigenación/desprotección del grupo protector	Preparación de immetridina mediante la combinación de  1a = 2-isomer b = 3-isomer c = 4-isomer $P_1 = -\text{C}(\text{F})_3$

Como se dijo anteriormente, el documento D3 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 9 porque el documento D3 divulga un método de síntesis de immetridina donde se hace reaccionar el compuesto No 4 en presencia de EtMgBr, THF, piridincarboxaldehido, DMAP, DCM y anhídrido acético (Resumen y Pág. 2415, esquema 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 9 y el método divulgado en el documento D3, consiste en que el procedimiento reclamado incluye un grupo protector seleccionado de trifenilmetilo, mientras que el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89856

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-165436

procedimiento divulgado en el documento D2 incluye un grupo protector sulfonilo.

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: Cómo proporcionar un procedimiento alternativo de síntesis de immetridina para aumentar la estabilidad y la capacidad de purificación.

El documento "*Protecting groups in Organic synthesis*"⁽⁵⁾ divulga el empleo del trifenilmetilo como un grupo protector reconocido como un buen grupo protector en la síntesis de alcoholes y aminas, el cual es fácilmente removible por hidrogenólisis o hidrólisis ácida (Pág. 4, Sección 4). En consecuencia, dado que estos conceptos forman parte del conocimiento de conjunto de la persona del oficio normalmente versada en la materia, es claro que incluir el grupo protector trifenilmetilo en el proceso de síntesis de la immetridina resulta obvio.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 10 a 11 no mencionan características inventivas, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

La solicitante argumenta que a la luz de las enseñanzas de los documentos una persona normalmente versada en la materia no puede determinar el uso de la immetridina. Este Despacho se permite manifestar que el uso de un ingrediente activo no es una característica esencial patentable, comoquiera que la decisión 486 de 2000 en su artículo 14 contempla como categorías inventivas a los productos y procedimientos. Por otro lado, la persona versada en la materia tenía conocimiento de la actividad del compuesto immetridina, por lo que a manera de ejemplo se citan los documentos "*Gastroprotective effects of the selective Histamine H3 receptor Agonist methimepip and immethridine*"⁽⁶⁾, "*Evaluation of Histamine H1-, H2-, and H3-Receptor Ligands at the Human Histamine H4 Receptor: Identification of 4-Methylhistamine as the First Potent and Selective H4 Receptor Agonist*"⁽⁷⁾ y "*Antagonist affinity measurements at the Gi-coupled human histamine H3 receptor expressed in CHO cells*"⁽⁸⁾ que divulgan la acción agonista de los receptores histamina H3 de la immetridina. Por otra parte, en el examen de patentabilidad se indicó que el documento D2 enseña que el compuesto Cp-9 presenta un Ki de 1,6 nM (Col. 10, Tabla 1) y por su lado, la solicitud define que el compuesto BP1.5375-dioxalato muestra un Ki de 3,31 µM (Fl.40, línea 8). Por lo anterior, una persona normalmente versada en la materia reconocería la aplicación de la immetridina como activador de receptores de Histamina H3 sin ninguna dificultad basada solo en las enseñanzas del documento D2.

⁵. Ravi, Divakaran, 2008. <http://science-blogs.ucoz.com/resources/notes/msc/theory/ProtectGroups.pdf>

⁶. SIF, 33 Congresso Nazionale della Società Italiana di Farmacologia, Cagliari, 6-9 Junio de 2007.

⁷. The Journal of Pharmacology and Experimental Therapeutics, Herman D., et al., Vol. 314 No. 3, June 2005.

⁸. BMC Pharmacology, Jullian G., 2008, 8:9, June 6, 2008.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:89856

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-165436

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPREDEN SALES FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLES DE 4-(1H-IMIDAZOL-4-ILMETIL) PIRIDINA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Bioprojet, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez